



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 22 de febrero de 1990

Número 3.307

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 216.- Relación de bienes y derechos objeto de expropiación forzosa de fincas afectadas por el PERI Gran Vía 2ª fase.
- 217.- Modificación del Plan Parcial Polígono Avda. de Africa.
- 218.- Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía.
- 219.- Declaración de ruina de vivienda sita en San Antonio.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Delegación de Gobierno

- 189.- Notificación a Dª Fatima Mohamed Bedahy.
- 190.- Notificación a D. Santiago Torroba Curbera.
- 191.- Notificación al Sr. Gerente de la discoteca "El Angulo".
- 192.- Notificación a Dª Fatma Mehdi Kaddur.

#### Delegación de Hacienda

#### Intervención del Registro del Territorio Franco

- 193.- Notificación en los expedientes de apremio que se relacionan.
- 194.- Notificación en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 61/89 a D. Hamidouch Al Ayadi.
- Citación a D. Hamit M. Utrecht en el expediente nº 71/89.
  - Citación a D. Abdelah Khaullouki en el expediente nº 55/87.
- 195.- Citación a Dª Halia Maskini y D. Ahmed Dalouh en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 7/89.
- Citación a D. Mohamed Stitou Ouriaghli en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 8/89.
  - Citación a D. Mohamed Tuhami Tuhami en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 9/89.
  - Citación a Dª Rahma Abselem y Dª Fatima Abdeselam en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 10/89.
  - Citación a D. Mustafa Walkari en el expediente de

infracción administrativa de contrabando nº 12/89.

- Citación a D. Mohamed Ahmed en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 13/89.
- Citación a Dª Hadduj Hajjaj en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 22/89.
- Citación a Dª Sulijar Dir y Dª Sahina Mustafa en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 20/89.

196.- Citación a D. Hmamou Abdellah en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 43/89.

- Notificación a D. Alial Spakduri en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 70/89.

### Consejería de Economía y Hacienda de Alicante

- 197.- Notificación a Dª Concepción Prados Haro de liquidación de tasas por transmisión.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta

- 198.- Notificación a D. José Martos Marañón en el expediente ejecutivo de apremio administrativo.
- 199.- Notificación a Dª María Dolores López de Haro en el expediente ejecutivo de apremio administrativo.

### Dirección Provincial

- 200.- Revisión salarial del Convenio Colectivo de "Autobuses Hadú- Almadraba, S.L. y Autobuses Benzú, S.L."
- 201.- Notificación de acta a la empresa Ernesto Sánchez Aguilar.

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección Especial de Ceuta.

- 210.- Expediente sancionador contra D. Antonio Guerra Polo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

- 202.- Emplazamiento a D. Mohamed Mohamed Mohamed y Dª Fatima Chaib Chaib en juicio declarativo de menor cuantía nº 25/90.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número dos de Ceuta

215.- Emplazamiento a D. Fernando Alvarez Gallardo en autos de divorcio nº 52/90.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

203.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Aarab en juicio de faltas nº 2504/89-MI.

204.- Notificación de sentencia a D. Yousef Hamdaoui, Mourad Meghni y D. José Martínez Prieto en juicio de faltas nº 2883/89-MI.

205.- Notificación de sentencia a D. Germán Alarcón García en juicio de faltas nº 2215/89.

206.- Notificación de sentencia a D. Omar Boukhobza en juicio de faltas nº 3081/89-MI.

207.- Notificación de sentencia a D. Hafida Rifai en juicio de faltas nº 3335/89-MI.

208.- Citación a D. Mohamed Laarbi Buarfe Mohamed en

juicio de faltas nº 3271/89.

209.- Notificación de sentencia a D. Jean Marie Bonnamy y D. Fernando Teixeira Leitao en juicio de faltas nº 2889/89-MI.

211.- Citación a D. Jorge Martínez Martínez en juicio de faltas nº 606/88.

212.- Citación a D. Eduardo Arroyo Gómez en juicio de faltas nº 2311/89.

213.- Notificación a D. Regino Hernández Pérez en juicio de faltas nº 1431/82.

214.- Notificación de sentencia a D. Horacio Arias Rodríguez en juicio de faltas nº 2008/87-CR.

221.- Citación a Dª Racchida Abdelkader Mohamed en juicio de cognición nº 126/89.

### Tribunal Militar Territorial Tercero. Gobierno Militar. Barcelona

220.- Citación a D. Emeterio Rey Macarro procesado en causa nº 31/25/89.

# ATLAS, S. A.

## COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatario de buques

Marina Española 24 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

BATERIAS DE COCINAS - MATERIAL DE CONSTRUCCION -  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIA -  
MUEBLES DE COCINAS - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS -  
PINTURAS - PAPELES PINTADOS -  
ALFOMBRAS Y FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

ALMACENES

San Pablo

CEUTA

CENTRAL

C. de la Barca 18-20

Villa Jovita - Teléf. 515927

SUCURSALES:

Avda. Regulares 8 - 10

C/. Daoiz y C/. Antioco

## DELEGACION DEL GOBIERNO

**189.-** Desconociéndose el actual domicilio de D<sup>a</sup> **FATIMA MOHAMED BEDAHY**, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acta cuyo íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 7 de agosto de 1989- Rfa: Ngdo. A.A y D.C. Asunto: Pliego de Cargos- Destinatario: D<sup>a</sup> **FATIMA MOHAMED BEDAHY**. Príncipe Felipe, 4. CEUTA.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 27 de julio pasado nombrándose Instructora a la Jefe de Ngdo. D<sup>a</sup> Guadalupe Hernández Castillo y Secretario al funcionario D. Diego Rodríguez Castillo, en base a los siguientes hechos: haber extraviado su T.E. número 2.260

Ello puede suponer una infracción al Art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General".

Ceuta, 6 de febrero de 1990. EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Pedro M. González Márquez.

**190.-** Desconociéndose el actual domicilio de D. **SANTIAGO TORROBA CURBERA**, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acta cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 27 de septiembre de 1989- Rfa.: Ngdo. A.A y D.C. Asunto: Pliego de Cargos- Destinatario: D. **SANTIAGO TORROBA CURBERA**. Calle Santander, 25 CEUTA.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: denuncia de la Guardia Civil, nombrándose Instructora a la Jefe de Ngdo. D<sup>a</sup> Guadalupe Hernández Rodríguez y Secretario al funcionario D. Andrés Peña Cózar, en base a los siguientes hechos: haber extraviado la gafa de pertenencia F-45.058.607, correspondiente al rifle de su propiedad marca WARTHERBY, calibre 300, número H-156.044.

Ello puede suponer una infracción al Art. 151, en relación con el Art. 83 del vigente Reglamento de Armas. A la que correspondería una sanción en cuantía de hasta cinco mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en

concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General".

Ceuta, 6 de febrero de 1990. EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Pedro M. González Márquez.

**191.-** Desconociéndose el actual domicilio del Sr. Gerente de la discoteca "El Angulo", de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acta cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 20 de julio de 1989- Rfa.: Ngdo. A.A y D.C. Asunto: Pliego de Cargos- Destinatario: Sr. Gerente de la discoteca "El Angulo" CEUTA.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: denuncia de Comisaría de Policía de fecha 17 de julio de 1989, nombrándose Instructor al Jefe de Ngdo. D. Pedro Sánchez Casanova y Secretario al funcionario D. Diego Rodríguez Castillo, en base a los siguientes hechos: estar abierto el establecimiento denominado discoteca "El Angulo" el pasado día 16 a las 5,20 horas, encontrándose en su interior unas seiscientas personas consumiendo bebidas alcohólicas.

Ello puede suponer una infracción al Art. 1 de la Orden de 23.11.77 y Art. 81.35 del Reglamento Gral. de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta quinientas mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General".

Ceuta, 6 de febrero de 1990. EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Pedro M. González Márquez.

**192.-** Desconociéndose el actual domicilio de D<sup>a</sup> **FATMA MEHDI KADDUR**, de conformidad a lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acta cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Ceuta, 30 de agosto de 1989- Rfa.: Ngdo. A.A y D.C. Asunto: Pliego de Cargos- Desestimatorio: D<sup>a</sup> **FATMA MEHDI KADDUR**. Los Rosales (Frente Cárcel) CEUTA.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 28 de agosto de 1989, nombrándose Instructor al Jefe de Ngdo. D. José A. Sepúlveda Artiel y Secretario al funcionario D. Diego Rodríguez Castillo, en base a los siguientes hechos: haber extraviado su T.E. número 1.709

Ello puede suponer una infracción al Art. 17 d) del Decreto 196/76 de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta diez mil pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General".

Ceuta, 6 de febrero de 1990. EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Pedro M. González Márquez.

## DELEGACION DE HACIENDA INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO

**193.-D<sup>a</sup> MILAGROS LOPEZ SANTOS**, Jefa de Sección, Unidad de Recaudación, de la expresada Delegación de Hacienda.

**HAGO SABER:** Que en los expedientes de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan así como datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado por la citada Unidad de Recaudación con fecha de hoy la siguiente:

" **PROVIDENCIA.-** No habiendo podido notificar al deudor conforme al artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria o desconocerse su paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procedáse a requerirle por medio de Edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en el *Boletín Oficial*, con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Trascurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el "*Boletín Oficial*", sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Jefe de la Unidad, procediéndose sin más al embargo de sus bienes. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia Oficina, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente".

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago, así como a los presuntos herederos o personas que a continuación de relacionan:

89/568; ALFARO BUSTOS, FERNANDO; Intereses de demora; 7.501 ptas; VP. Arroyo Cañaverl, 6.

89/565; AMADO ORDOÑEZ, FRANCISCO, I.G.T.E.; 39.966 ptas; C/ Espino, 20.

89/752; CASTELLSAGUE MALVENDA, ANGEL; Sanción de Tráfico; 12.000 ptas; Avda. España, P 3, 1.

89/764; CASTELLSAGUE MALVENDA, ANGEL; Sanción de Tráfico, 3.000 ptas; Avda. España, P 3,1.

89/690; ESCORIAL TARDON, FRANCISCO; Sanción de Tráfico, 2.400 ptas; Alférez Provisional, 5.

89/582; FACTORIA NAVAL DE CEUTA, S.A.; Infracción de Leyes Sociales; 60.600 ptas; C/. Muelle Alfau.

89/704; FALCON SIERO, PEDRO JESUS; Sanción de Tráfico; 4.800 ptas; C/. Córdoba, 1.

89/535; GUTIERREZ RAMIREZ ALFONSO; Se-

gundo Plazo I.R.P.F.; 68.008 ptas; C/. Aymat González, 22.

89/381; HERMOSILLA GALAN, JUAN CARLOS; Sanción de Tráfico; 2.400 ptas; Punta Bermeja Tiro Pichón.

89/581; IRISUR, S.L.; Seguridad e Higiene en el Trabajo; 24.000 ptas; C/. Salud Tejero.

89/687; JACOB MENDEZ, JOSE; Sanción de Tráfico; 9.600 ptas; Cuartel Teniente Ruiz.

89/559; LARBI ABSELMAN, ABDELATIF; Ingreso fuera de Plazo requerido; 6.473 ptas; Avda. Reyes Católicos, 94 bajo.

89/590; LAVANDERIA FLASH, S.A.; Infracción de Leyes Sociales; 60.600 ptas; Avda. Lisboa, 65.

89/640; LEMA DIAZ, FRANCISCO JAVIER; Sanción de Tráfico; 18.000 ptas; Paseo de la Marina, 14.

89/594; MALAGA-CEUTA, S.A.; No atender primer requerimiento; 30.000 ptas; Políg. Virgen de Africa, 31.

89/595; MALAGA-CEUTA, S.A.; No atender primer requerimiento; 30.000 ptas; Políg. Virgen de Africa, 31.

89/490; MORILLA RAMIREZ, JOSE; Segundo Plazo I.R.P.F.; 11.146 ptas; Avda. Lisboa, 3.

89/596; PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL; No atender primer requerimiento; 30.000 ptas; C/. Independencia, 3.

89/587; PEREZ RUIZ, FRANCISCO; Seguridad e Higiene en el Trabajo; 12.000 ptas; C/. Falda Monte Hacho.

89/588; PEREZ RUIZ, FRANCISCO; Infracción de Leyes Sociales; 6.000 ptas; C/. Falda Monte Hacho.

89/555; RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO; Sanción de Tráfico; 12.000 ptas; Poblado Sanidad, bloque 2. P.B.

89/715; RUIZ BENITEZ, JULIAN, Sanción de Tráfico, 34.800 ptas; Bda. Gral. Orgaz, 38.

90/131; TAMI AL LAL YAHUAL; Sanción de Tráfico, 34.800 ptas; Príncipe Agr. Este, 476.

89/039; VERGARA LOPEZ, LUIS DANIEL; Segundo plazo I.R.P.F.; 13.550 ptas.; Avda. Residencia Militar, V. Africa, s/n.

89/646; VIAJES BUSCONFORT, S.A.; No atender primer requerimiento; 30.000 ptas; C/. Daoiz, 21.

89/620; ZARDOYA LABARGA, ROSA MARIA; Sanción de Tráfico; 9.600 ptas; C/. Salud Tejero, 11.

Ceuta, 9 de febrero de 1990.- LA JEFA DE LA UNIDAD. Milagros López Santos.

**194.-** Desconociéndose el actual paradero de D. HAMIDOUCHE AL AYADI, pasaporte marroquí nº: 362.142, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos) C. Mohamed II, nº 294, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. INTERVENTOR-JEFE de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 61/89, cuya parte dispositiva dice: 1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D. HAMIDOUCHE AL AYADI.

3º. Imponer la siguiente multa: A D. HAMIDOUCHE AL AYADI.....42.250.- ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artícu-

los 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 6 de febrero de 1990.- VºBº EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

Se tramita en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta el expediente de falta reglamentaria al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se cita, por presunto abandono tácito del vehículo comprendido en el mismo, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964 de 30 de junio y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas).

Expta. 71/89, furgoneta V.W. Combi, mat.: BN-25-VT, propiedad de D. HAMIT M. UTRECHT, domicilio desconocido.

Se estima cometida en principio en el expediente, una infracción a los citados artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma Ley.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que, si lo estima oportuno, examine el expediente incoado y presente en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estime convenientes en defensa de sus intereses, significándole que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuran en el mismo.

Ceuta, 6 de febrero de 1990.- EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

- Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1º y 10º y la normativa expuesta en la circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de la multa que a continuación se cita, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Expt. 55/87.- automóvil Fiat 124, mat: RC13-3653, chasis: 124A-1251796, propiedad de D. ABDELLAH KHALLOUKI, domiciliado en Villa S. Giovanni, Italia, Vía Nazionale 150, multa de 5.000.- ptas.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los quince días siguientes, al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

La falta de pago de la multa dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el art. 1521 del Código Civil y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por

la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ceuta, 6 de febrero de 1990.- VºBº EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

195.- Desconociéndose el actual paradero de Dª HALIA MASKINI, y D. AHMED DALOUEH, con Tarj. Ident. Marroquíes respectivas nº L-110033 y L-242461, cuyos respectivos últimos domicilios conocidos eran: Condasa s/n. en Castillejos y en Belionech (Marruecos), por medio de este edicto se les notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 7/89, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a Dª HALIA MASKINI y D. AHMED DALOUEH.

3º. Imponer las siguientes multas:

A Dª HALIA MASKINI.....10.000.- ptas.

A D. AHMED DALOUEH.....10.000.- ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 8 de febrero de 1990. VºBº EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED STITOU OURIAGHLI, Tarjeta de Identidad Marroquí nº: K-135.649, cuyo último domicilio conocido era en Souani Rue, 37 en Tánger (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 8/89, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D. MOHAMED STITOU OURIAGHLI.

3º. Imponer la siguiente multa:

A D. MOHAMED STITOU OURIAGHLI.....7.500.- ptas..

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín*

Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 8 de febrero de 1990. VºBº EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

-Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED TUHAMI TUHAMI, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Alcázar-Kivir (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 9/89, cuya parte dispositiva dice:

- 1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.
- 2º. Declarar responsable de la misma a D. MOHAMED TUHAMI TUHAMI.
- 3º. Imponer la siguiente multa:  
A D. MOHAMED TUHAMI TUHAMI.....22.500.- ptas.
- 4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 8 de febrero de 1990. VºBº EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de Dª RAHAMA ABSELAM y Dª FATIMA ABDESELAM, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en: Barrio Benimakada, s/n en Tánger (Marruecos) y C/. Colombia, nº 17 Tánger (Marruecos), respectivamente, por medio de este edicto se les notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 10/89, cuya parte dispositiva dice:

- 1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.
- 2º. Declarar responsable de la misma a Dª RAHAMA ABSELAM y Dª FATIMA ABDESELAM..
- 3º. Imponer las siguientes multas:  
A Dª RAHAMA ABSELAM.....10.000.- ptas.  
A Dª FATIMA ABDESELAM.....10.000.- ptas.
- 4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la

defensa de su derecho.

Ceuta, 8 de febrero de 1990. VºBº EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. MUSTAFA WALKARI, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en C/. Mata, s/n. Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 12/89, cuya parte dispositiva dice:

- 1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.
- 2º. Declarar responsable de la misma a D. MUSTAFA WALKARI.
- 3º. Imponer la siguiente multa:  
A D. MUSTAFA WALKARI.....5.000.- ptas.
- 4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el Boletín Oficial de Ceuta, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 8 de febrero de 1990. VºBº EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED HAMED, indocumentado, cuyo último domicilio era en C/ 30, nº 17 en Tánger (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el exped. de infracción administrativa de contrabando nº 13/89 incoado por la aprehensión de un televisor, color "Supra", nº 561-8X2929, y en el que figura como inculpado se formula el siguiente pliego de cargos:

HECHOS IMPUTADOS: El día 10 de marzo de 1989, a las 17,50 horas, fuerzas de la Guardia Civil, que prestaban servicio por la zona de Calamocarro, observaron la presencia de un individuo con un bulto en la mano, por el arroyo existente en la zona, tratando de introducirse clandestinamente en Marruecos. Interceptado y reconocida la mercancía, manifestó ser el propietario de la misma que había adquirido en Ceuta.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 8 de febrero de 1990.- VºBº EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

-Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup> HADDUJ HAJIAJ, Tarjeta de Identidad Marroquí, nº: L-138450, cuyo último domicilio conocido era en Belionéch (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el exped. de infracción administrativa de contrabando nº 22/89, incoado por la aprehensión de 56 manteles de tela, marca "Desicate", y en el que figura como inculpada se formula el siguiente pliego de cargos:

**HECHOS IMPUTADOS:** El día 19 de abril de 1989, a las 11,00 horas Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia en el Control fronterizo de Benzá, informaron a la anteriormente mencionada que la mercancía que transportaba (56 manteles) no podía pasarla por dicho control, por no ser punto habilitado al efecto, indicándole que volviera a Ceuta y lo efectuara por la Aduana de El Tarajal por tratarse de expedición comercial; sobre las 11,30 horas volvió dicha persona pretendiendo cruzar hacia Marruecos siguiendo la orilla de la Playa, para burlar la vigilancia fiscal, donde fue interceptada, resultando ser la reseñada anteriormente.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 7 de febrero de 1990.- VºBº EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

-Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup> SULIJAR DRIS y D<sup>a</sup> SAHINA MUSTAFA, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Arroyo de las Bombas, s/n. Sidi-Brahim (Marruecos), por medio de este edicto se les notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 20/89, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D<sup>a</sup> SULIJAR DRIS y D<sup>a</sup> SAHINA MUSTAFA.

3º. Imponer las siguientes multas:

A D<sup>a</sup> SAHINA MUSTAFA.....11.000.- ptas.

A D<sup>a</sup> SULIJAR DRIS.....11.000.- ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial* de Ceuta, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 8 de febrero de 1990. VºBº EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

196.- Desconociéndose el actual paradero de D. HMAMOU ABDELLAH, pasaporte marroquí nº: 486655, cuyo último domicilio conocido era en: C/. La Cruz, nº 27 (Madrid), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el exped. de infracción administrativa de contrabando nº 43/89, incoado por la aprehensión de tres bultos conteniendo ropa usada, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos:

**HECHOS IMPUTADOS:** El día 1 de agosto de 1989, a las 23,20 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de costa-carretera, por la demarcación del puesto de San Amaro, al llegar al lugar conocido por Playa del Tarajal, sorprendieron a unos individuos cuando se disponían a embarcar tres bultos en una patera, los que al percibirse de la presencia de la Fuerza actuante, se hicieron a la mar, dejando los bultos abandonado en la playa. Personado en estas dependencias D. HMAMOU ABDELLAH, declaró ser el propietario de la reseñada mercancía, manifestando haberla comprado en Ceuta (Almacenes Chaieb Haddu), y que la tenía en la orilla del mar esperando un coche o embarcación para su traslado a Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso I del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 12 de febrero de 1990.- VºBº EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

-Desconociéndose el actual paradero de D. ALIAL SPAKDURI, pasaporte marroquí nº 136.402, cuyo último domicilio conocido era en Nador (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el exped. de infracción administrativa de contrabando nº 70/89, incoado por la aprehensión de 5 jerseys de la marca Lacoste, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos:

**HECHOS IMPUTADOS:** El día 22 de diciembre a las 16,45 horas; funcionarios de la Policía Local observaron en la Plaza de la Constitución a un individuo que ejercía la venta ambulante, identificado resultó ser el reseñado anteriormente. Siéndole solicitado los permisos correspondientes para dicha actividad, así como comprobantes o facturas de venta de la referida mercancía o permiso de importación, ya que la misma se trataba de procedencia extranjera, se comprobó que carecía de ellos por lo que se procedió a su intervención.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio

Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 12 de febrero de 1990.- V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA ALICANTE

**197.-** Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se indican, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

**Plazo de Ingreso.-** (Arts. 20 y 92 del R.G.R., modificado por el R.D. 338/85)

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

**Lugar y medio de pago.-**

A.- En la Caja de la Consejería de Economía y Hacienda en metálico o cheque.

B.- Mediante Giro Postal Tributario.

C.- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras, mediante Abonaré.

**Recursos y Reclamaciones.-**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

La interposición de Recurso o Reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de la liquidación.

**Concepto Tributario:** Transmisiones; **Contribuyente:** CONCEPCION PRADOS HARO; **Domicilio C/:** La Legión, 7 Ceuta; **Año:** 1989; **Nº Liquidación TC 52;** **Pesetas:** 96.413.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**198.-** D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

**HACE SABER:** Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente: JOSE MARTOS MARAÑÓN.- D.N.I. 26.142.470

**"PROVIDENCIA.-** En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal".

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad lo represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 8 de febrero de 1990.- EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION José Luis Morales Montero.

**199.-** D. JOSE LUIS MORALES MONTERO, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.  
**HACE SABER:** Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente: M.DOLORES LOPEZ DE HARO

**"PROVIDENCIA.-** En uso de la facultad que me confiera el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal".

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el art. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad lo represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notifica-

ciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inscripción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 8 de febrero de 1990.- EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION. José Luis Morales Montero.

## DIRECCION PROVINCIAL

200.- Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de "AUTOBUSES HADDU-ALMADRABA, S.L Y AUTOBUSES BENZU, S.L.", suscrito por la partes interesadas.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de "AUTOBUSES HADDU-ALMADRABA, S.L Y AUTOBUSES BENZU, S.L.", suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 30 de enero de 1990, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

### ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ceuta, a 12 de febrero de 1990.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.-P.S. EL SECRETARIO GENERAL.

Acta de la reunión de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo suscrito por la empresas "AUTOBUSES HADDU-ALMADRABA, S.L Y AUTOBUSES BENZU, S.L.", el día 30 del presente mes de enero de 1990, en la sede de las empresas y compuesta por los siguientes miembros, de acuerdo con el artículo 9 del convenio vigente.

En representación de los trabajadores:

D. Juan Hurtado Soto (U.G.T)

D. Juan León León (U.G.T)

D. Juan Morales Melgar (U.G.T)

D. Francisco Martín González (U.G.T)

En representación de las empresas:

D. José María Cuéllar Obispo.

Ambas partes, una vez conocido el I.P.C. (6,9%), proceden a efectuar la revisión salarial, (6,9% más 2 puntos,

igual al 8,9%), de acuerdo con el artículo 4º del convenio vigente y aceptan el anexo I con los artículos que son objeto de revisión y el anexo II con la tabla salarial vigente para el año 1990, los cuales se adjuntan a la presente acta y acuerdan remitirla a la Dirección Provincial de Trabajo a los efectos procedentes.

Y prueba de conformidad, firman la presente acta en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa.

ARTICULOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE AUTOBUSES HADDU-ALMADRABA, S.L. Y AUTOBUSES BENZU, S.L. QUE SON INCREMENTADOS PARA EL AÑO 1990 SEGUN EL ARTICULO 4º DEL MISMO.

ARTICULO 12.- VACACIONES ANUALES.- La bolsa de vacaciones queda establecida en 21.780,00 ptas. para el personal de movimiento y de 29.403,00 ptas. para el personal de taller y oficina.

ARTICULO 15.- JUBILACION ANTICIPADA.- Las cuantías por jubilaciones anticipadas son las siguientes:

A los 60 años de edad 571.725,00 ptas.

A los 61 años de edad 457.380,00 "

A los 62 años de edad 341.946,00 "

A los 63 años de edad 228.690,00 "

ARTICULO 17.- SALARIO BASE.- Su cuantía figura en la tabla salarial adjunta, anexo II.

ARTICULO 19.- PAGAS EXTRAORDINARIAS Y DE BENEFICIOS.- El montante de 13.933,00 ptas. correspondiente a las pagas extras y a la de participación en beneficios, queda establecido en 15.173,00 ptas.

ARTICULO 20.- DESCANSO SEMANAL Y FESTIVOS.- Los días de descanso y festivos no disfrutados por el trabajador, por razones técnicas u organizativas, serán abonados a razón de 4.425,00 ptas. cada uno.

ARTICULO 21.- HORAS EXTRAORDINARIAS.- El valor de la hora extraordinaria para el año 1990 queda establecida en 633,00 ptas. cada una.

ARTICULO 23.- QUEBRANTO DE MONEDA.- Se fija la cantidad de 96,00 ptas. por día efectivo de trabajo.

ARTICULOS 24 Y 25.- PLUS DE CONDUCTOR PERCEPTOR Y DE RESIDENCIA. Sus cuantías figuran en la tabla salarial adjunta, anexo II.

ARTICULO 26. PLUS DE TRANSPORTE.- Las cuantías quedan fijadas en 12.644,00 ptas. para el personal de movimiento y en 16.347,00 ptas. para el personal de talleres y oficinas respectivamente.

### "DISPOSICIONES ADICIONALES"

SEGUNDA.- Se fija la gratificación en 13.068,00 pesetas cuando sean elevadas las tarifas, pudiendo ser incluso más de una vez en el mismo año.

### ANEXO II

#### TABLA DE SALARIOS

CONCEPTOS ECONOMICOS	Personal	Personal
	Movimiento	de taller y oficina
Salario base (diario)	1.978,00	2.058,00
Plus de Residencia (diario)	494,00	514,50
Plus de conductor perceptor (1)	436,00	
Quebranto de moneda (2)	96,00	
Plus transporte (3)	12.644,00	16.347,00

(1).- Este plus se abonará por día y tiempo efectivamente trabajado, en el puesto de trabajo.

(2).- Será abonado por día y tiempo efectivo de trabajo, cobrando a los viajeros.

(3).- Este plus se abonará mensualmente.

**201.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

**CERTIFICA:** Que la Inspección de Trabajo ha levantado la siguiente acta a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte	Empresa	Importe
94I-370/89	Ernesto Sánchez Aguilar	5.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar impugnación contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 9 de febrero de 1990.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CEUTA

**202.-** En virtud de lo acordado en el procedimiento Juicio Declarativo de menor cuantía nº 25/90, seguido en este Juzgado a instancias del Ministerio Fiscal, sobre privación total de patria potestad contra D. MOHAMED MOHAMED MOHAMED y Dª FATIMA CHAIB CHAIB actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue en esta ciudad Monte Hacho Fuente Cubierta, por medio de la presente cédula se emplaza a dichos demandados, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.  
Ceuta, a 12 de febrero de 1990.- EL SECRETARIO ACCTAL.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE CEUTA

**203.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 2504 de 1989-MI sobre desobediencia ha acordado notificar a D. MOHAMED AARAB la sentencia dictada con fecha 31-10-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a D. MOHAMED AARAB como autor responsable de una falta contra el orden público tipificada en el art. 570-2 del Código Penal, a la pena de 6.000 ptas. de multa con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta, a 12 de febrero de 1990.- Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

**204.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 2883 de 1989-MI sobre estafa ha acordado notificar a D. YOUSEF HAMDAR, MOURAD MEGHNI y JOSE RAFAEL MARTINEZ PRIETO, la sentencia dictada con fecha 18-12-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a D. JOSE RAFAEL MARTINEZ PRIETO, como autor de una falta de estafa tipificada en el art. 587-3 del Código Penal a la pena de 5 días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta, a 12 de febrero de 1990.- Es copia para notificar.- EL SECRETARIO.

**205.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 2215 de 1989 sobre daños imprudencia ha acordado notificar a D. GERMAN ALARCON GARCIA la sentencia dictada con fecha 27-12-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro que D. GERMAN ALARCON GARCIA, incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia simple, cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnice a D. ABELARDO GARCIA PONFERRADA en la cantidad de 158.823 ptas. importe de la reparación, y al pago de las costas de este Juicio.

Asimismo, debo condenar y condeno a la Hacienda Militar, a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio y en su caso voluntario del vehículo matrícula ET-83474-CE, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil cubierta por el seguro voluntario, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de sentencia.

Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la Hacienda Militar y la R.C.D. del Consorcio de Compensación de Seguros.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a salvo, en su caso, lo dispuesto en el art. 45 de la Ley General Presupuestaria.

En Ceuta, a 12 de febrero de 1990.- Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

**206.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 3081 de 1989-MI sobre hurto ha acordado notificar a D. OMAR BOUKHOBZA la sentencia dictada con fecha 19-12-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a D. OMAR BOUKHOBZA, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta, a 13 de febrero de 1990.- Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

**207.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 3335 de 1989-MI sobre hurto ha acordado notificar a D. HAFIDA RIFAI, la sentencia dictada con fecha 5-1-90 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a D. HAFIDA RIFAL, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor, y al pago de las costas de este juicio.

En Ceuta, a 14 de febrero de 1990.- Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

**208.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Núm. Tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 3271/89 sobre amenazas desobediencia contra D. MOHAMED LAARBI BUARFE MOHAMED, nacido en Ceuta el 2-1-68, hijo de Buarfe y de Himo con D.N.I. 45.085.166, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción Núm. Tres, sito en la calle Serrano Orive, s/n. para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas la Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 9 de febrero de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

**209.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 2889 de 1989-MI sobre lesiones ha acordado notificar a D. JAEN MARIE BONNAMY y D. FERNANDO TEIXEIRA LEITAO, la sentencia dictada con fecha 17-11-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a D. FERNANDO TEIXEIRA LEITAO como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta, a 13 de febrero de 1990.- Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIRECCION ESPECIAL

**210.-** Cumplimentando acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Ceuta, se ha iniciado expediente sancionador contra D. ANTONIO GUERRA POLO, adjudicatario de la vivienda de protección oficial y promoción pública sita en el Bda. Juan Carlos I, bloque 33-5, propiedad de este Ministerio, por infracción al vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, tipificada en su art. 138, causa especial 7ª, subarriendo o cesión total o parcial de la vivienda.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del art. 142 del citado Reglamento, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de Ceuta, para

que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere pertinentes en su descargo.

En Ceuta, a 13 de febrero de 1990.- EL DIRECTOR ESPECIAL.- José Mª. Segura Ramos.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE CEUTA

**211.-** El Señor Juez de Instrucción Núm. Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 606 de 1988, sobre daños y lesiones tráfico ha mandado citar a D. JORGE MARTINEZ MARTINEZ, para que el próximo día 20 de abril del corriente año comparezca ante al Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive, s/n. en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, firmo la presente en Ceuta, a 14 de febrero de 1990. EL SECRETARIO.

**212.-** Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción Núm. Tres de esta Ciudad en juicio de faltas núm. 2311/89 sobre amenazas contra D. EDUARDO ARROYO GOMEZ, nacido en Jaén el 28-6-1926, hijo de Leopoldo y de Josefa, con D.N.I. 31.808.333, residente en Bda. General Carvajal, portón 2, puerta 11, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle Serrano Orive, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 16 de febrero de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

**213.-** El Sr. Juez de Instrucción Núm. Tres de esta ciudad por providencia de esta fecha ha acordado notificar a D. REGINO HERNANDEZ PEREZ, de 23 años, residente en calle Echegaray, el auto dictado en juicio de faltas núm. 1431 de 1982, sobre imprudencia con fecha 28 de noviembre de 1989 y por el cual se decreta la extinción de la responsabilidad penal impuesta por sentencia dictada en dicho juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a D. REGINO HERNANDEZ PEREZ y su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, firmo el presente en Ceuta a 15 de febrero de 1990. EL SECRETARIO JUDICIAL.

**214.-** El Señor Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Tres de esta Ciudad, en juicio de faltas núm. 2008/87-CR sobre imprudencia daños ha acordado notificar a D. HORACIO ARIAS RODRIGUEZ, la sentencia dictada con fecha 19-9-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro que D. HORACIO ARIAS RODRIGUEZ incurrió en responsabilidad penal como autor de una falta ya tipificada de imprudencia simple, cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno, al referido denunciado a que indemnice a D. MARIANO JIMENEZ MARTINEZ en la cantidad de 18.000 ptas. importe de los daños, y al pago de la costa de este Juicio.

Asimismo, debo condenar y condeno al Consorcio de Compensación de Seguros a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio y, en su caso, voluntario del vehículo matrícula ET-83456-CE, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil cubierta por el seguro voluntario, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la Hacienda Militar.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a salvo, en su caso, lo dispuesto en el art. 45 de la Ley General Presupuestaria.

En Ceuta, a 30 de enero de 1990. Es copia para notificar. - EL SECRETARIO.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CEUTA

**215.-** En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada en autos de divorcio 52/90 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> INMACULADA MONTANO BENITEZ, representada en turno de oficio por la Procuradora Sra. Toro contra D. FERNANDO ALVAREZ GALLARDO, mayor de edad, casado y cuyo último domicilio conocido fue en la ciudad de Ceuta y del que se ignora su actual domicilio por la parte actora, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término improrrogable de veinte días, comparezca en los presente autos, y conteste a la demanda personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y para su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta* y para que sirva de emplazamiento en legal forma a D. FERNANDO ALVAREZ GALLARDO, expido y firmo el presente en Ceuta, a 14 de febrero de 1990.- EL SECRETARIO.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**216.-** Cumplimentado el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, conteniendo relación de bienes y derechos, objeto de expropiación forzosa para que en el plazo de 15 días, cualquier persona aporte datos que rectifiquen posibles errores, así como oponerse a la necesidad de ocupación, todo ello, referido a expediente de expropiación forzosa de fincas afectadas por el P.E.R.I. "Gran Vía (Segunda Fase)".

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

#### ASPECTO MATERIAL:

Situación: Calle Queipo de Llano, nº 15

Superficie: No consta  
Superficie a Expropiar: 164,35 m2. (según medición real).

Descripción: Casa sita en Calle Queipo de Llano, nº 15 que linda por la derecha, izquierda y espalda, con propiedad de la testamentaria de D. Juan Traverso Rodríguez.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía, aprobado por Pleno Municipal en sesión de 6 de abril de 1989.

#### ASPECTOS JURIDICOS:

Propietarios: D<sup>a</sup> Antonia Díaz Godoy y D. Francisco Mateo Díaz.

Título: Compraventa según escritura pública de 15.5.59, autorizada por el Notario D. Juan Traverso Rodríguez.

Inscripción Registral: Finca nº 1.035, Tomo 30, Folio 152 vto.

Cargas Registrales: Libres de cargas y gravámenes.

#### Ocupantes:

- D. José Martín Roldán.

- D<sup>a</sup> Remedios Vallejo.

- Cooperativa del Mar.

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

#### ASPECTO MATERIAL:

Situación: Queipo de Llano, 18.

Superficie: 175 m2.

Superficie a Expropiar: 175 m2.

Descripción: Linda por la derecha entrando con la casa nº 16 de la misma calle; por la izquierda con al casa nº 20 de la misma calle, propiedad de D<sup>a</sup> Teresa Rey Ruiz, y otra que tiene su entrada por Jaúdenes 25, propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Fernández; por la espalda con la casa nº 11 de la C/. Obispo Barragán, propiedad de D. Francisco Bayton.

Destino: Usos previstos en el Plan especial de Reforma Interior de la Gran Vía, aprobado por Pleno Municipal en sesión de 6 de abril de 1989.

#### ASPECTOS JURIDICOS:

Propietaria: Herminia Hernández Suárez

Título: Compraventa, según escritura de 18-2-74 autorizada por el Notario D. José Peñafiel Burgos.

Inscripción Registral: Finca nº 1057, Tomo 92, folio 34 vuelto.

Cargas Registrales: Libre de cargas y gravámenes.

#### Ocupantes:

- M<sup>a</sup> Cristina Valenzuela González.

- Ana Carmen Portillo López.

- María Benítez Bautista.

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

#### ASPECTO MATERIAL:

Situación: Espíritu Santo, nº 13

Superficie: 104,184 m2.

Superficie a Expropiar: 104,184 m2.

Descripción: Por su frente u Oeste con las casas nº 15 y 17 de la c/. Espíritu Santo, propiedad de D. Valentín Schiaffino; por la derecha de su entrada o Sur con las casas nº 31 y 35 de C/. Jaúdenes, propiedad de D. Francisco Blanco y D<sup>a</sup> Josefa Guillén; por la izquierda o Norte con otra sin número de C/ Espíritu Santo de D. José Moreno; y por la espalda o Este con otra s/n de la misma calle, propiedad de D. Emilia Hernández.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía, aprobado por Pleno Municipal en sesión de 6 de abril de 1989

**ASPECTOS JURIDICOS:**

Propietario: Rafael Lima Mur.

Título: Compraventa

Inscripción Registral: Finca nº 769 sextuplicado, Tomo 60, folio 131.

Cargas Registrales: Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: Espíritu Santo, 14

Superficie: 169,57 m2.

Superficie a Expropiar: 169,57 m2.

Descripción: Linda por la derecha de su entrada principal con casa de la Testamentaria de D. Juan Traverso Rodríguez; por la izquierda con C/. Jaúdenes; y por la espalda con C/ Sagasta y otra de los herederos de D. Juan Traverso Rodríguez.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía, aprobado por Pleno Municipal en sesión de 6 de abril de 1989.

**ASPECTOS JURIDICOS:****PROPIETARIOS:**

A) Jacob Benarroch Berguel.....(1/6).

B) Estrella, Africa, Raquel, Isaac, Fortunato, Samuel, Jacob y Reina Benarroch Barchilón.....(9/18).

C) Isaac Rubén Benarroch Barchilón.....(1/3).

Título:

A) Compraventa, según escritura de 10-8-1909, autorizada por el Notario D. Aquilino Adolfo Abete.

B) Herencia, según escritura del 10-6-29, autorizada por el Notario D. Fernando García Pajares.

C) Compraventa, según escritura del 30-7-34, autorizada por Notario D. Fernando García Pajares.

Inscripción Registral: finca nº 860, Tomo , Folio 76.

Cargas Registrales: Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: Jaúdenes, nº 5

Superficie: 154,05 m2.

Superficie a Expropiar: 154,05 m2.

Descripción: Linda tomando como punto de referencia la fachada que da a la C/ Jaúdenes; por la derecha con calle de propiedad particular de esta finca, y de la casa nº 9 de la misma calle; izquierda, calle pública, al fondo de la cual tiene su entrada la finca que se describe; y espalda con propiedad de los herederos de Salomón Benhamú Benzaquén, que es el señalado con el nº 3 y 7 de la expresada calle.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía, aprobado por Pleno Municipal en sesión de 6 de abril de 1989

**ASPECTOS JURIDICOS:**

Propietario: María Méndez Castro.

Título: Herencia testada, según escritura de 22 de octubre de 1987, autorizada por el Notario Jesús García Sánchez.

Inscripción registral: Finca nº 3035, Tomo 65, Folio 202 y ss.

Cargas Registrales: Libre de cargas y gravámenes.

**Arrendatarios:**

Jesús Díaz Sánchez.

- Alfonso Sebastián Morón Sánchez.

- Africa López Mate.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: Jaúdenes, 21

Superficie: 92,05 m2

Superficie a Expropiar: 92,05 m2.

Descripción: Linda por la derecha de su entrada con la casa nº 23; por la izquierda con la nº 35 de la misma calle; perteneciente a Capellanía; y por la espalda con la antes citada casa nº 23.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía, aprobado por Pleno Municipal en sesión de 6 de abril de 1989

**ASPECTOS JURIDICOS:**

Propietario: Reina Bendaham Benzaquén.

Título: Compraventa, según escritura de 31-12-33 autorizada por el Notario D.Fernando García Pajares.

Inscripción Registral: Finca nº 935, Tomo 72, Folio 149.

Cargas Registrales: Libre de cargas y gravámenes.

Ocupantes:

- Milagrosa Rodas Guerrero.- Contrato de Arrendamiento (1-3-87).

- Manuel Ragel Domingo.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: Jaúdenes, nº 31.

Superficie: 153,20 m2.

Superficie a Expropiar: 153,20 m2.

Descripción: Por la derecha de su entrada con finca del Deán que fue de la Iglesia Catedral, Francisco Gallardo; por la izquierda con otra de Dª Joaquina de la Cruz, y con la calle Espíritu Santo, por la espalda con la de D. Antonio Schiaffino y Ansaldo.

Destino: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía, aprobado por Pleno Municipal en sesión de 6 de abril de 1989

**ASPECTOS JURIDICOS:**

Propietario: Olympic Traders, S.A.

Título: Aportación en pago de capital por D. Bhajraj Sukhwani Hotchand, según escritura otorgada en Ceuta el 18 de diciembre de 1980, autorizada por el Notario Martín Alonso Sánchez Ferrero Orus.

Inscripción Registral: Finca nº 366 cuadruplicado, Tomo 6, Folio 42.

Cargas Registrales: Libre de cargas y gravámenes.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION**

**ASPECTO MATERIAL:**

Situación: Obispo Barragán, 16

Superficie: 42,60 m2.

Superficie a Expropiar: 42,60 m2.

**Descripción:** Linda por la derecha de su entrada, al norte con la casa nº 14 de la misma calle, propiedad de Don Salvador Bendaham; por la izquierda con la calle Jaúdenes, y por la espalda con la casa de D. Rafael Gómez.

**Destino:** Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía, aprobado por Pleno Municipal en sesión de 6 de abril de 1989

**ASPECTOS JURIDICOS:**

**Propietario:** Reina Bendaham Benzaquén.

**Título:** Compraventa, según escritura de 31-12-33 autorizada por el Notario Fernando García Pajares.

**Inscripción Registral:** Finca nº 936, Tomo 24, Folio 85.

**Cargas Registrales:** Libre de cargas y gravámenes.

Ceuta, 19 de febrero de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.**

**217.-** El Pleno Municipal en sesión celebrada el 8 de febrero de 1990 adoptó acuerdo aprobando definitivamente la modificación del Plan Parcial del Polígono Avda. de Africa, en el sentido de cambiar el uso de la parcela 11 de equipamiento comercial a docente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 56 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Ceuta, 19 de febrero de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.**

**218.-** El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8-2-90 adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 49 de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, en relación con el art. 41 del mismo texto, se procede a la apertura de un plazo de información pública de un mes, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Ceuta, 16 de febrero de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.- VºBº EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.**

**219.-** El Concejal Delegado de Urbanismo en su Decreto de 14-2-90 ha resuelto incoar expediente para la declaración de ruina de vivienda sita en San Antonio (Monte Hacho), en la que habría que realizar obras para garantizar la protección del edificio frente a la humedad, por importe de 2.000.000 ptas., que excede del valor del inmueble ya que éste es de 3.256.000 ptas., superando pues el 50% del mismo.

Dado que los titulares de la finca son desconocidos, por el presente se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo que se les concede un plazo de quince días para presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, conforme determina el art. 20 del Reglamento de disciplina Urbanística.

El informe técnico se encuentra a disposición de dichos interesados en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Ceuta, 19 de febrero de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.- VºBº EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.**

**TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL  
TERCERO  
GOBIERNO MILITAR  
BARCELONA**

**220.- Requisitoria relativa a :**

**Apellidos y Nombre:** REY MACARRO, EMETERIO.

**Hijo de:** Emeterio y Emilia.

**Nacido en:** Sevilla

**El día:** 06.12.52

**D.N.I. núm.:** 28.353.067

**Ultimo domicilio:** Ring nº7 Ceuta, o C/Torneo, nº 91, 3º - Sevilla.

**Está procesado en:** Causa nº 31/25/89

**Seguida por delito de:** Extralimitación en el ejercicio del Mando.

El encartado que se expresó, comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Sr. Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Tercero, sito en el Edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con la advertencia de que, si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Seruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, quien cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Tribunal que se indicó, enterando, previamente, al detenido en cuanto antecede.

Barcelona, a 14 de febrero de 1990. **EL SECRETARIO RELATOR.** Enrique Rovira del Canto.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO TRES DE  
CEUTA**

**221.-** En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez en el procedimiento de cognición nº 126/89, seguido a instancia de COMERCIAL NAVAS,S.L. contra Dª RACHIDA ABDELKADER MOHAMED, por la presente se cita a la persona que al pie se indica a fin de que el próximo día 26 de febrero y horas de las 10,30 comparezca ante este Juzgado de 1ª Instancia nº 3, sito en 1ª Planta del Palacio de Justicia (C/ Serrano Orive,s/n), con objeto de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia que se dicte y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dª RACHIDA ABDELKADER MOHAMED y su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, expido el presente que firmo en Ceuta, a 15 de febrero de 1990. **EL SECRETARIO.**



**Normas de suscripción:**

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....200 pts.
- Suscripción anual.....8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.000 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.500 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.250 pts. por publicación.
1/8 plana.....	675 pts. por publicación.
Por cada línea.....	60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**BOLETÍN OFICIAL**

**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA  
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA